



*Acuerdo de 15 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **adhesión de la Universidad de Zaragoza al Convenio marco de colaboración interuniversitario sobre radios universitarias.***

El 29 de septiembre de 2010 los rectores de las universidades de Almería, Barcelona, Católica San Antonio de Murcia, Complutense de Madrid, Europea de Madrid, Extremadura, Huelva, Jaén, Jaime I, León, Miguel Hernández, Navarra, Politécnica de Valencia, Pompeu Fabra, Rey Juan Carlos y Salamanca firmaron un convenio marco de colaboración interuniversitario sobre radios universitaria, al que posteriormente se adhirieron a las universidades Nacional de Educación a Distancia y de La Laguna

El objeto de dicho convenio es regular la colaboración mutua en lo que se refiere al desarrollo de proyectos relacionados con las radios universitarias, fortaleciendo las relaciones y consiguiendo el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales de cada Universidad. La Universidad de Zaragoza ha sido invitada a adherirse a dicho convenio.

La Universidad de Zaragoza ha diseñado un proyecto de radio, mediante la colaboración del Gabinete de Imagen y Comunicación y de profesores y estudiantes del Grado de Periodismo, que próximamente se pondrá en marcha. La adhesión a dicho convenio supondrá una gran ventaja de colaboración para la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda aprobar la adhesión de la Universidad de Zaragoza al Convenio marco de colaboración interuniversitaria sobre radios universitarias que figura como anexo.

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIO SOBRE RADIO UNIVERSITARIAS

En la ciudad de Salamanca, a 29 de Septiembre de 2010,



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Almería, D. Pedro Molina García, en nombre y representación de ésta, con CIF Q-5450008-G, y dirección Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, 04120 de Almería, nombrado por Decreto 142/2007, de 2 de mayo, publicado en el BOJA de 7 de Mayo de 2007, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los estatutos de la Universidad de Almería.



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona, D. Dídac Ramírez Sarrió, en virtud del nombramiento por Decreto 225/2008, de 18 de noviembre de 2008 (DOGC núm. 5264, de 24.11.2008), como representante legal de esta institución en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universidad de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre), con domicilio en Gran Via de les Corts Catalanes, 585, Barcelona y CIF número Q0818001J.



El Sr. Presidente de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, D. José Luis Mendoza Pérez, en nombre y representación de ésta en ejercicio de las competencias que le corresponden por razón de su cargo conforme al artículo 15 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto nº 350/2007, de 9 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 13 de noviembre), con domicilio en Avda. Los Jerónimos, nº 15, Guadalupe (Murcia) y con C.I.F. núm. G-30.626.303.



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 26/2007 de 24 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 29 de mayo de 2007.



La Sra. Rectora Magnífica de la Universidad Europea de Madrid, Dña. Águeda Benito, en nombre y representación de ésta por razón de su cargo, con domicilio en sede en Villaviciosa de Odón, Madrid, en la Calle Tajo s/n, Urbanización El Bosque, y con CIF B79122305.



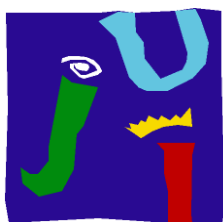
El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, D. Juan Francisco Duque Carrillo, en nombre y representación de ésta por razón de su cargo otorgado por Decreto 109/2007, de 22 de mayo, con domicilio en Badajoz, en Avda. de las Elvas s/n, y con CIF nº Q-0618001-B.



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, D. Francisco José Martínez López, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre de 2001, por razón de su cargo otorgado por Decreto 154/2009 de 12 de mayo, con domicilio en Huelva, Calle Doctor Cantero Cuadrado s/n y con CIF nº Q-7150008-F.



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, D. Manuel Parras Rosa, en nombre y representación de ésta por razón de su cargo otorgado por Decreto 98/2007, del 3 de abril, publicado en BOJA nº 73, 13 abril, con domicilio en Paraje Las Lagunillas, s/n. 23071. Jaén y con CIF Q7350006H.



El Sr. Rector Magnífico de la Universitat Jaume I, D. Vicent Climent Jordà, con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con el nombramiento por Decreto 96/2010, de 11 de junio, del Gobierno Valenciano, y de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 70.1.s de los Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados por Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV 6344 de 31 de agosto).



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de León, D. José Ángel Hermida Alonso, nombrado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León nº 43/2008, de 5 de junio (B.O.C. y L. nº 108, del 6 de junio), actuando en representación de la Universidad de León en virtud de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículo 78 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, con domicilio en León, Avda. Facultad de Veterinaria nº 25 y con C.I.F. nº Q2432001-B.



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández, D. Jesús Rodríguez Marín, en nombre y representación de ésta por razón de su cargo otorgado por Decreto 58/2007 de 20 de abril (DOGV nº 5496 de fecha 23 de abril de 2007), con domicilio en Elche (Alicante) en la Avda. de la Universidad, s/n y con CIF Q-5350015C.



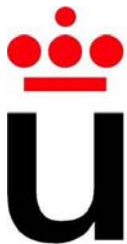
El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Navarra, D. Ángel José Gómez Montoro, en nombre y representación de ésta por razón de su cargo otorgado en función del acta protocolización 2487 firmada en Pamplona 10 de octubre de 2005, y con domicilio en Pamplona, Edificio Central de la Universidad de Navarra, Campus Universitario y con CIF R3168001-J.



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia, D. Juan Juliá Igual, en nombre y representación de ésta por razón de su cargo otorgado por Decreto 52/2009, de 3 de abril, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 55-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, del Consell, con domicilio en el Camino de Vera, s/n de Valencia y con CIF Q4618002B.



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pompeu Fabra, D. Josep Joan Moreso, en nombre y representación de ésta por razón de su cargo otorgado por Decreto 42/2009, de 10 de Marzo del 2009, del *Departament d'Innovació, Universitats i Empresa* de la Generalitat de Catalunya (DOGC núm. 5338 de 13 de Marzo del 2009), con domicilio en Barcelona, en la Plaça de la Mercè núm. 10-12 y con CIF Q-5850017-D.



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, D. Pedro González-Trevijano Sánchez, en nombre y representación de ésta por razón de su cargo otorgado por Decreto 134/2005, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 18 de enero de 2006), con domicilio en Móstoles (Madrid), en la Calle Tulipán s/n y con CIF Q-2802011-B



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, D. Daniel Hernández Ruipérez, en nombre y representación de ésta, nombrado por Acuerdo 134/2009 de 17 de diciembre (BOCyL del 18), de la Junta de Castilla y León, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades (en adelante LOU) y el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobaron los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas Instituciones y se reconocen legitimidad para suscribir el presente Convenio, por el que

EXPONEN

PRIMERO.- Que las Instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de afianzar sus relaciones.

SEGUNDO.- Que en el momento actual son muchas las posibilidades de cooperación mutua, dada la actitud de apertura que las Instituciones tienen y los numerosos temas y aspectos de interés común existentes en las comunidades a las que pertenecen.

TERCERO.- Que dicha cooperación podría contribuir al mayor conocimiento mutuo de sus recursos humanos y materiales.

CUARTO.- Que las universidades arriba citadas cuentan con un proyecto de radio universitaria vinculado a su Institución, cuya actividad nace con el objetivo de promover los principios universitarios.

QUINTO.- Que consideran que la colaboración institucional es hoy una necesidad básica y que sus acciones conjuntas tendrían una amplia repercusión en ambas Instituciones y en los colectivos a los que representan.

Por lo que en virtud de todo ello suscriben el presente **Acuerdo Marco** que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo Marco regulará la colaboración mutua entre las partes arriba citadas, en lo que se refiere al desarrollo de proyectos y relacionadas con las radios universitarias.

SEGUNDA.- Las partes firmantes colaborarán en actividades para fortalecer las relaciones y obtener el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales que cada una posee.

TERCERA.- Del presente convenio no se derivarán obligaciones económicas concretas para las partes. Para cada iniciativa concreta se elaborará un convenio singular en el que se especifique al menos la actividad a realizar, personas e Instituciones implicadas, medios disponibles, presupuesto y financiación de la misma.

CUARTA.- Sin perjuicio de los recursos que asigne cada parte, todas las Instituciones se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante Instituciones públicas o privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

QUINTA.- El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdo semejante con otras Instituciones.

SEXTA.- A este convenio se podrán adherir otras universidades interesadas en el objeto de esta colaboración.

SEPTIMA.- Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año, prorrogable de forma automática si no hay manifestación contraria por alguna de las partes, comunicada por escrito con un mínimo de dos meses de antelación.

OCTAVA.- Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este Convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.

Y, para que conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicados.

Por la Universidad de Almería

Por la Universidad de Barcelona

Por la Universidad Católica San Antonio de Murcia

Por la Universidad Complutense

Por la Universidad Europea de Madrid

Por la Universidad de Extremadura

Por la Universidad de Huelva

Por la Universidad de Jaén

Por la Universitat Jaume I

Por la Universidad de León

Por la Universidad Miguel Hernández

Por la Universidad de Navarra

Por la Universidad Politécnica de Valencia

Por la Universidad Pompeu Fabra

Por la Universidad Rey Juan Carlos

Por la Universidad de Salamanca

ANEXO I (21-01-2011)

En el presente anexo aparecen las universidades que con su firma hacen constar su adhesión al presente convenio marco.



El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Educación a Distancia, Rector, Dr. Juan A. Gimeno Ullastres, nombrado por Real Decreto 1054/2009 del 29 de junio de 2009 (BOE 30 de junio de 2009) quien por resolución del 20 de julio de 2009 (BOE 3 de agosto de 2009) delega en la Dra. Irene Delgado Sotillos, Vicerrectora de Medios Impresos y Audiovisuales las facultades necesarias para formalizar el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por el artículo 101 de su Estatuto.



El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, D. Jesús Rodríguez Marín, en nombre y representación de ésta por razón de su cargo otorgado por Decreto, con domicilio en, en la Calle y con CIF

Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Por la Universidad de La Laguna